

**Declaran en situación de urgencia la contratación del servicio de “atenciones oficiales”, que forma parte del Programa de Actividades de la 45ª Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del BID**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 183-2004-EF-43**

Lima, 23 de marzo de 2004

Vistos: los Informes N°s. 01, 02, 03 y 04-2004-DE y los Informes N°s. 036-2004-EF/43.50 y 540-2004-EF/60, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Organizadora de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, que sustentan la configuración de la situación de urgencia prevista en el inciso c) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, así como la consiguiente exoneración del Proceso de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Atenciones Oficiales para el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que deberá ser realizado mediante un Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

**CONSIDERANDO.**

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha aceptado la invitación efectuada por el Gobierno del Perú a efectos de que la Cuadragésima Quinta Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del citado Banco se lleve a cabo del 29 al 31 de marzo de 2004 en la ciudad de Lima, Perú;

Que, al mencionado evento se han invitado a las autoridades gubernamentales de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del mundo financiero internacional, inversionistas de diversos países, entre otros, constituyéndose el escenario adecuado para que el Perú pueda gestionar nuevas líneas de crédito, renegociar las existentes, exponer proyectos y programas a fin de atraer nuevas inversiones de capitales, por consiguiente, considerando la importancia del evento para nuestro país, es indispensable realizar todas las actividades de preparación y organización necesarias a fin de asegurar su éxito;

Que, parte de las actividades de la preparación del citado evento han sido contratadas y adquiridas de acuerdo a las normas legales vigentes, no obstante han surgido recientemente nuevas actividades, eventos y otros que no fueron previstos ni planificados en el programa preparatorio de la Reunión, dentro de los cuales se encuentran la contratación del servicio de “atenciones oficiales” como cócteles, cenas, entre otros;

Que, atendiendo a la proximidad de la fecha de la inauguración de la Cuadragésima Quinta Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del BID, la contratación del servicio de “atenciones oficiales” no puede seguir los procedimientos del proceso de selección regular, y siendo éste indispensable dentro de la organización del mencionado Evento que es de interés nacional, además de ser un compromiso asumido por la República del Perú, debe procederse a declarar en situación de urgencia la contratación del citado servicio;

Que, el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias señala que se considera situación de urgencia cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado bien o servicio, compromete en forma directa e inminente la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo;

Que, asimismo, el numeral 2) del artículo 108 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y normas modificatorias, refiere que la situación de urgencia debe entenderse como una medida temporal ante un hecho de excepción que determina una acción rápida a fin de adquirir o contratar lo indispensable para paliar la urgencia, sin perjuicio de que se

realice el proceso de selección correspondiente para las adquisiciones y contrataciones definitivas;

Que, de acuerdo con el inciso c) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de urgencia, declaradas de conformidad a la referida Ley;

Que, el artículo 20 de la citada norma establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas de proceso de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el procedimiento de Adjudicación de Menor Cuantía y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración mediante Memoranda N°s. 358 y 360-2004-EF/43.60, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el indicado proceso de selección, el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2004-EF/43 y normas modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar en situación de urgencia, la contratación del servicio de “atenciones oficiales”, que forma parte del Programa de Actividades de la Cuadragésima Quinta Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del BID que se realizará del 29 al 31 de marzo de 2004, en la ciudad de Lima.

**Artículo 2.-** Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del Proceso de Concurso Público, para la contratación del servicio de “atenciones oficiales” por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, disponiendo que la misma sea realizada mediante un Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

**Artículo 3.-** La contratación a que se refiere el artículo precedente será hasta por la suma de S/. 350 000,00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, los cuales serán pagados con cargo al presupuesto otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Comisión Organizadora de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco de las Resoluciones Supremas N°s. 274-2002-EF y 141-2003-EF.

**Artículo 4.-** Designar el Comité Especial para la contratación de los servicios de “atenciones oficiales”, el cual será integrado por los siguientes miembros:

#### **Miembros Titulares**

- Sra. Edurne Yuly Zapata Kuyén, Jefe (e) de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien lo presidirá.

- Sra. Rocío del Carmen Zaplana Flores, abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

- Sr. José de Jesús Rodríguez Portocarrero, Director de Estudios Macro Financieros de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales.

### **Miembros Suplentes**

- Srta. Flor de María Sánchez Becerra, Jefe (e) de la Oficina de Asuntos de Hacienda de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

- Sr. Julio César Jugo Paredes, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

- Sra. Hedy Huarcaya Vásquez, Directora de Sectores Sociales de la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** El proceso de selección que estará a cargo del Comité Especial seguirá el procedimiento dispuesto por el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Ministerial, así como los Informes N°s. 01, 02, 03 y 04-2004-DE y los Informes N°s. 036-2004-EF/43.50 y 540-2004-EF/60, de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Organizadora de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, serán de conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.  
Ministro de Economía y Finanzas